



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACTA DE PLENO JUDICIAL EXTRAORDINARIO NÚMERO DOS BAJO LA PRESIDENCIA DEL MAGISTRADO NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día dos de diciembre del dos mil dieciséis, reunidos los Magistrados que integran la Sala Auxiliar: Licenciado **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, Presidente, D. EN D. **MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA**, Magistrado de la Tercera Sala, designado en pleno extraordinario de diecinueve de octubre del dos mil dieciséis, para cubrir la ponencia catorce, y el Licenciado **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES**, Magistrado Integrante de la Sala del Segundo Circuito Judicial, con sede en Jojutla, Morelos, designado en pleno extraordinario de diecinueve de octubre del dos mil dieciséis para cubrir la ponencia quince. Magistrados de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la presidencia del primero, para celebrar pleno judicial en los siguientes expedientes:

**TOCA CIVIL**

Número Progresivo	Número de Toca	Número de Expediente	Partes	Tipo de recurso	Sentido
1.-	876/2016-16	421/2015-3	Controversia del Orden Familiar sobre Modificación de la cosa Juzgada promovido por Rafael Estrada Aguilar en contra de María de los Ángeles Maldonado Cervantes.	APELACIÓN	POR UNANIMIDAD SE REVOCA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS. NO SE CONDENA A GASTOS Y COSTAS JUDICIALES.
2.-	997/2016-15-10-12	204/2016-3	Controversia del Orden Familiar sobre Guarda, Custodia y Alimentos definitivos promovido por José Guadalupe Piedra Montoya, por sí y en representación de su menor hijo José Jared Piedra Martínez en contra de Elia Martínez Medina.	APELACIÓN	POR UNANIMIDAD SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN EL PAGO DE COSTAS.
3.-	1006/2016-16	22/2015-3	Juicio Ordinario Civil promovido por Cristina M. Cabello Martínez en contra de Godofredo Federico Goettsch Fanjon	QUEJA	POR UNANIMIDAD SE CONFIRMA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.
4.-	1025/2016-16	SN/2016-3	Juicio Sumario Civil promovido por Sandra López Castro en contra de Javier Maldonado Fragoso.	QUEJA	POR UNANIMIDAD SE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA PLANTEADO POR LA ACTORA. SE CONFIRMA EL ACUERDO DE CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



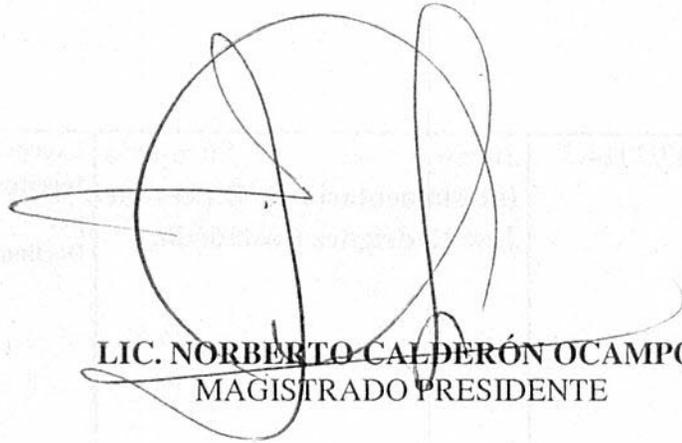
**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

5.-	1054/2016-15-12	417/2014-3	Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de José Rodríguez Castañeda.	Excepción de Incompetencia por Declinatoria.	POR UNANIMIDAD ES FUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA HECHA VALER POR ALFREDO ARENAS SOLIS. EL JUEZ SÉPTIMO CIVIL EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. ES INCOMPETENTE PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO. SE DECLARA NULO TODO LO ACTUADO EN EL PRESENTE JUICIO DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE LOS SEÑORES LEODEGARIO, LUCILA, TIMOTEO, GONZALO TODOS DE APELLIDOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y JULIO RODRÍGUEZ HIDALGO PARA QUE LOS HAGAN VALER ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE HÁGASE LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN AUTOS Y MÁNDESE ARCHIVAR EL PRESENTE ASUNTO.
-----	-----------------	------------	--	--	--

No Habiendo otro que tratar y estando conformes con ello, firman los Magistrados integrantes de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada **Irma Zswlleth Castro Tapia**, quien da fe.-



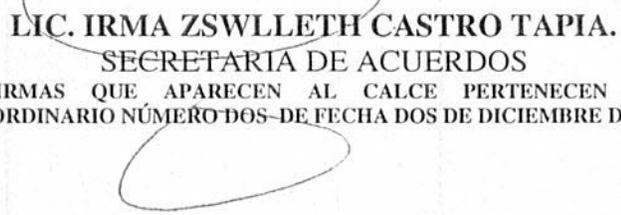
**LIC. NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.**  
MAGISTRADO PRESIDENTE



**D. EN D. MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA.**  
MAGISTRADO INTEGRANTE.



**LIC. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES.**  
MAGISTRADO INTEGRANTE.



**LIC. IRMA ZSWLLETH CASTRO TAPIA.**  
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LAS FIRMAS QUE APARECEN AL CALCE PERTENECEN AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO NÚMERO DOS DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.